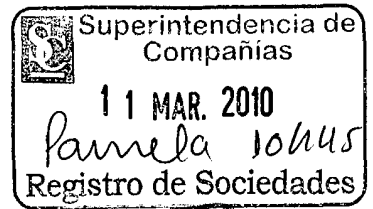


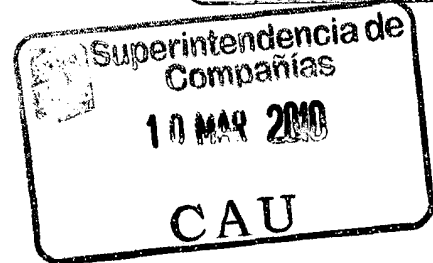
ESCANEAR

9042

Quito, 09 de marzo del 2010.



Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



De mis consideraciones:

ANDREA SALOMÉ ALVAREZ HURTADO, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **CONSULTORA GABELA CÍA. LTDA.**, me dirijo ante Ustedes y expongo:

La Compañía **CONSULTORA GABELA CIA. LTDA**, identificada bajo el número de expediente **17265**, ha efectuado una Cesión de Participaciones con fecha 04 de enero del 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de marzo del 2010, para constancia de aquello, adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la Escritura Pública de dicho acto societario; y solicito, se me otorgue una Nómina de Socios.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines legales pertinentes.

Hago propicia la ocasión para testimoniar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


ANDREA SALOMÉ ALVAREZ HURTADO
C.C. No. 050316629-0
GERENTE GENERAL
CONSULTORA GABELA CÍA. LTDA.

OK.

Cesión registrada
Entregar nómina

16/03/2010





Dr. Remigio Poveda Vargas

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANÍA CONSULTORA GABELA Cía. LTDA.
QUE OTORGA:

GALO PATRICIO AGUINAGA ROBAYO
Y MARTHA CECILIA VALDIVIEZO CANELOS

A FAVOR DE:

PAUL ALEJANDRO ALVAREZ MOLINA

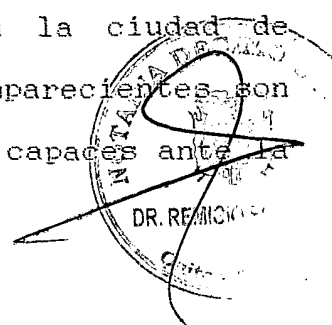
CUANTIA: \$. USD. 7.660,00



DI 2 COPIAS + 1

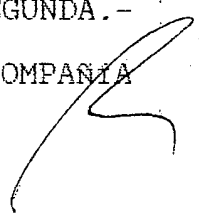
Notaria 17 EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón, comparecen: El señor GALO PATRICIO AGUINAGA ROBAYO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, por otra parte en el señor PAUL ALEJANDRO ALVAREZ MOLINA, casado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, civilmente capaces ante la



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

Ley para contratar y obligarse, quienes me demuestran su identidad con el documento de identificación que me presentan; y, dicen que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía CONSULTORA GABELA Cía. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTE: El señor GALO PATRICIO AGUINAGA ROBAYO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, Contador, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número uno ocho cero cero nueve tres cero tres cinco - cuatro, (180093035-4), domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO comparece el señor: PAUL ALEJANDRO ÁLVAREZ MOLINA, ecuatoriano, casado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno tres ocho cero ocho cinco - uno (050138085-1), capaz para contratar y contraer obligaciones, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Comparece, también, autorizando la presente cesión de participaciones la señora MARTHA CECILIA VALDIVIEZO CANELOS, cónyuge del Cedente, señor GALO PATRICIO AGUINAGA ROBAYO. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía CONSULTORA GABELA COMPANIA



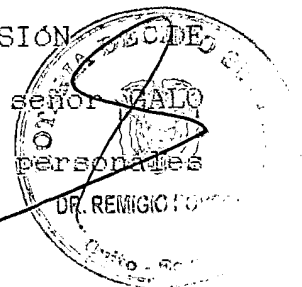


Dr. Remigio Poveda Vargas

LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Ulpiano Maibor Mora, el quince del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro; y, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número novecientos cuarenta y seis (946) del repertorio, Tomo No. ciento diecisiete (117), el día cuatro (04) del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, con un capital social de con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 8.160.00), dividido en ocho mil ciento sesenta (8.160), participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$1.00) cada una; y, b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, llevada a cabo el día veintiuno de diciembre del dos mil nueve, por unanimidad resolvió, aprobó y autorizó al socio señor GALO PATRICIO AGUINAGA ROBAYO, la cesión de siete mil seiscientos sesenta (7.660) participaciones de UN Dólar las participaciones que posee en la Compañía CONSULTORA GABELA Cía. LTDA., según el detalle que aparece de la copia del Acta que se incorpora a ésta escritura como documento habilitante y que se refleja en la cláusula siguiente. CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes el señor GALO PATRICIO AGUINAGA ROBAYO, por sus propios y personales

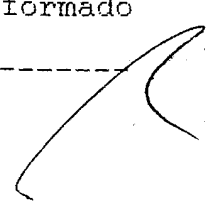


Notaria 17



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

derechos, debidamente autorizado para éste acto por la Junta General antes referida, cede y transfiere, en forma irrevocable, las siete mil seiscientos sesenta (7.660) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$1.00) cada una, que corresponden a la totalidad de las participaciones que posee en capital social de la compañía CONSULTORA GABELA Cía. LTDA., a favor del señor PAUL ALVAREZ MOLINA. La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía el CEDENTE sobre el número de participaciones que transfiere, que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y en general de cualquier derecho generado por otro concepto. De tal manera que el CEDENTE al enajenar el número de participaciones que queda establecido, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor PAUL ALVAREZ MOLINA, declara expresamente que acepta la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. La inversión del Cesionario tiene el carácter de Nacional. Como consecuencia de dicha cesión el capital social de la Empresa queda conformado de la siguiente manera:-----





Dr. Remigio Poveda Vargas

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
CONSULTORA GABELA CÍA. LTDA.

SOCIO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Paúl Alejandro Álvarez Molina	7.660,00	7.660	93.87%
Janeth del Consuelo Torres Zaldumbide	500,00	500	6.13%
TOTAL	8.160,00	8.160	100%

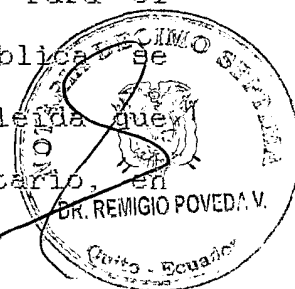
CLAUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente transferencia es por el valor nominal de las participaciones; valor que el Cedente declara haberlo recibido de parte del Cesionario en moneda de curso legal a su entera satisfacción.- CLAUSULA SEXTA.-

RAZONES E INSCRIPCIONES: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y en el Registro



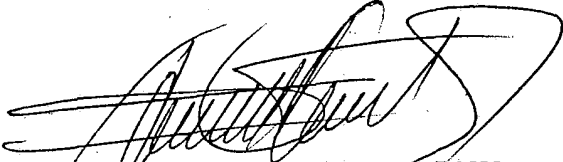
Notaria 17

Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, así como, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Socios y Participaciones de la compañía. Usted señor Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor DIEGO CERDA RAMIREZ, con matrícula número cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leído que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en

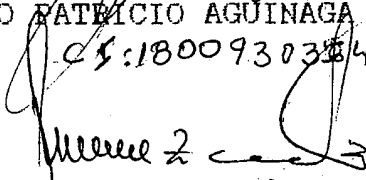


Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

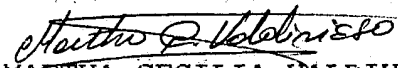
unidad de Acto se ratifican y firman conmigo, de todo
lo cual doy fe.-



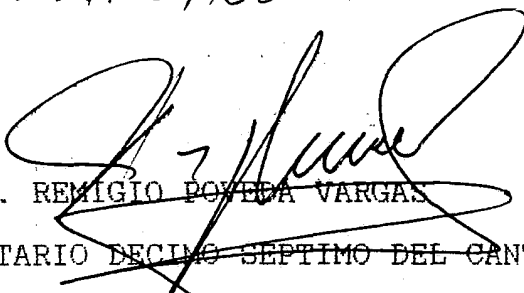
GALO PATRICIO AGUINAGA ROBAYO
CI: 1800930384



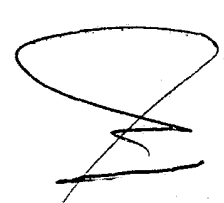
PAUL ALEJANDRO ALVAREZ MOLINA
CI: 050138085-1



MARTHA CECILIA VALDIVIEZO CANELOS
CI: 170541350-6



DR. REMIGIO POZO VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170541350-6
 VALDIVIESO CANELOS MARTHA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 JUNIO 1958
 007-1 0016 06575 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958

Martha C. Valdivieso
 FIRMA DEL CULADO

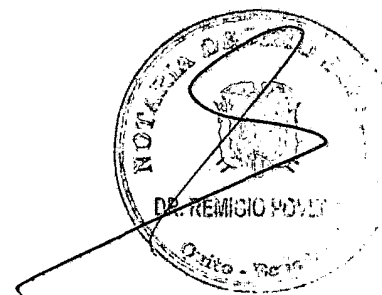
ECUATORIANA***** E133311122
 CASADO GALO PATRICIO AGUINAGA ROBAYO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 GONALDO VALDIVIESO
 CECILIA CANELOS
 QUITO 11/04/2005
 11/04/2017
 REN 1434130
 P.H.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

118-0428 1705413506
 NUMERO CEX/CA
 VALDIVIESO CANELOS MARTHA CECILIA

RESIDENCIA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPISURU
 PARROQUIA ZONA

Diego Valdivieso
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E334312244

CASADO RUTH MARISOL HURTADO PAREDES

SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR

RAFAEL ANIBAL ALVAREZ

GLADYS ANA MOLINA

LATACUNGA 02/07/2007

02/07/2019

REN 0260692

FORMA 1a

Clp.

0260692

IMPRESION AUTOMATICA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEBULA DE CIUDADANIA No. 050138085-1

ALVAREZ MOLINA PAUL ALEJANDRO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

02 DICIEMBRE 1966

REG. CIVIL 012-0056 02168 M

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1966

FIRMA DEL CREADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

105-0001 NUMERO

0501380851 CEBULA

ALVAREZ MOLINA PAUL ALEJANDRO

PROVINCIA QUITO

COTACALLAO CANTON RUMINAHUI

PARROQUIA ZONA

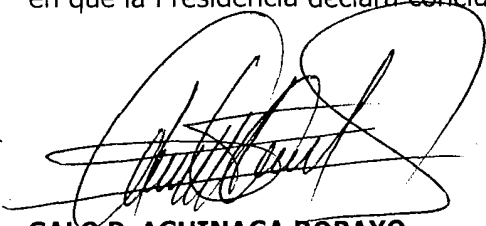
REPRESIDENTE DE LA JUNA

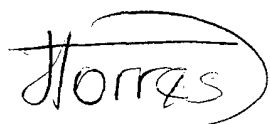


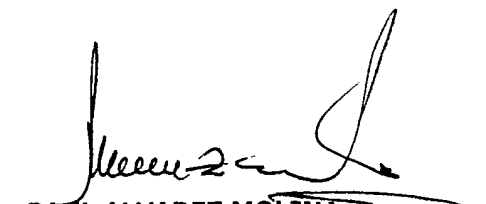
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSULTORA GABELA CIA. LTDA.",
DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2009.**

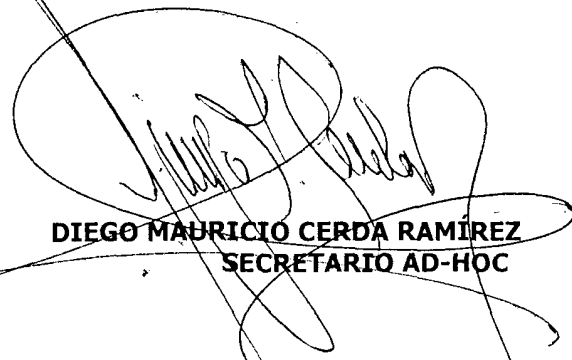
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy quince (21) de diciembre del dos mil nueve, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía en la calle Diego de Almagro número 12-19 y la Niña, se reúnen los señores: **a) GALO PATRICIO AGUINAGA ROBAYO**, por sus propios y personales derechos, propietario de siete mil seiscientos sesenta (7.660) participaciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1.00) cada una, correspondiente a siete mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$7.660,00), equivalentes al noventa y tres punto ochenta y siete por ciento (93.87%) del capital social de la compañía; **b) JANETH DEL CONSUELO TORRES ZALDUMBIDE**, por sus propios y personales derechos, propietaria de quinientas (500) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1.00) cada una, correspondientes a quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 500.00), equivalentes al seis punto trece por ciento (6.13%) del capital social de la Compañía; En ésta forma se encuentra presente el 100% del capital social pagado de la compañía. Dirige la Junta el Gerente General de la Compañía el señor **PAÚL ÁLVAREZ MOLINA**; y, actúa como Secretario Ad - Hoc, por designación de la Junta el señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**. Por Presidencia se consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de acuerdo con lo contemplado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre el siguiente punto del orden del día: **1) CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA (7.660) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00) CADA UNA, QUE DESEA EFECTUAR EL SEÑOR GALO PATRICIO AGUINAGA ROBAYO**. Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la Junta, razón por la cual se instala la sesión y se declara formalmente constituida la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. El Presidente da inicio a la sesión y dispone que se trate **El Primer y Único Punto del Orden del día:** Para lo que indica que el señor **GALO PATRICIO AGUINAGA ROBAYO**, se encuentra interesado en ceder las siete mil seiscientos sesenta (7.660) participaciones que posee en la Compañía, las que son equivalentes al noventa y tres punto ochenta y siete por ciento (93.87%) del capital social de la Compañía y que representan la totalidad de las participaciones de las que es propietario, por lo que propone que en primer lugar sean los Socios de la Compañía quienes, haciendo uso de su derecho de preferencia, se pronuncien expresando su interés en ser o no los cesionarios de aquellas participaciones y autoricen expresamente la indicada cesión. La propuesta recibe el respaldo de los Socios presentes y se la eleva a moción, la que es aprobada por todos los asistentes. Por lo que la Presidencia procede a conceder la palabra a los Socios para que se pronuncien al respecto: Toma la palabra la señora **JANETH DEL CONSUELO TORRES ZALDUMBIDE**, declara que no se encuentra interesada en ser la Cesionaria de las participaciones que desea Ceder el señor **GALO PATRICIO AGUINAGA ROBAYO**. El Presidente de la Junta, dentro de este mismo punto, concede la palabra al señor **GALO PATRICIO AGUINAGA ROBAYO**, quien indica a la Junta que, una vez que se han pronunciado los Socios, en ejercicio de su derecho de preferencia, manifestando no estar interesados en ser los Cesionarios o beneficiarios de las participaciones que desea ceder,

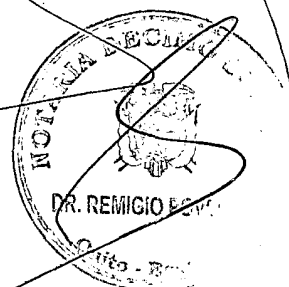
solicita a la Junta autorización para ofertar dichas participaciones en favor de terceras personas que estén interesadas en adquirirlas. Para lo que señala que el señor **PAÚL ÁLVAREZ MOLINA**, se encuentra interesado en ser el cesionario de siete mil seiscientos sesenta participaciones (7.660). Concluida esta intervención, el Presidente de la Junta, pone a consideración de la Junta la cesión de las participaciones que desea Ceder el señor **GALO PATRICIO AGUINAGA ROBAYO** a favor del señor **PAÚL ALEJANDRO ÁLVAREZ MOLINA**. Concede la palabra a la Socia señora **JANETH DEL CONSUELO TORRES ZALDUMBIDE**, quien propone que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea efectuar el señor **GALO P. AGUINAGA ROBAYO**, a favor de la persona antes nombrada, a quien además, se lo aceptará, como Socio de la compañía. La señora Torres manifiesta que la cesión de participaciones no exime al señor Aguinaga Robayo Galo de su responsabilidad respecto al manejo financiero y administrativo de la Compañía durante el período de su gestión y la de sus hijos y sobrino, recalca que, una vez conocidos los resultados de la revisión contable que se está efectuando por parte de la señorita Andrea Álvarez, el señor Aguinaga asumirá el pago de los montos egresados, que no se encuentren debidamente justificados. La propuesta es acogida y apoyada por los restantes Socios presentes en esta Junta, por lo que se la eleva a moción. Dado el estado de la propuesta el Presidente de la Junta ordena que por Secretaría se tome votación sobre la moción presentada. Verificado el escrutinio dicha Cesión de Participaciones se la aprueba y autoriza por unanimidad. Por no haber más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para que Secretaría redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, confirmando unánimemente la decisión social tomada para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las doce horas, en que la Presidencia declara concluida la Junta.


GALO P. AGUINAGA ROBAYO
SOCIO


JANETH TORRES ZALDUMBIDE
SOCIA

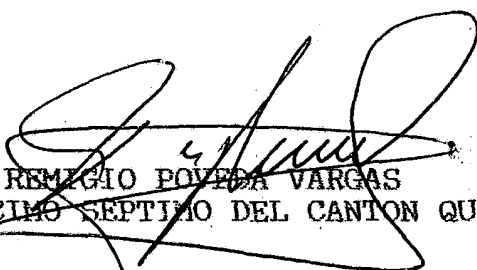

PAUL ALVAREZ MOLINA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


DIEGO MAURICIO CERDA RAMIREZ
SECRETARIO AD-HOC



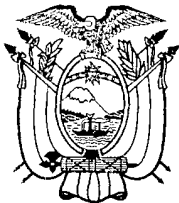
Se otorgó ante mí, la presente CESION DE PARTICIPACIONES, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy veinte y uno de enero del dos mil diez.-




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esc.
Dr. Remigio Poveda V.

RA-

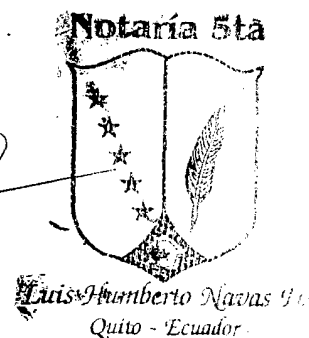


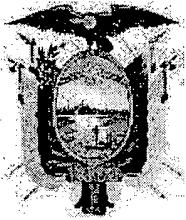
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la
Compañía Limitada CONSULTORA GABELA C. LTDA. celebrada
ante Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora,
el 15 de Junio de 1984, cuyo archivo se encuentra actualmente a
mi cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES,
contenida en la presente escritura.- Quito, a 26 de febrero del
año dos mil diez.-

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **946** de REGISTRO MERCANTIL de cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, fs.1934 vta, tomo 117 correspondiente a la compañía "**CONSULTORA GABELA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cuatro de marzo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng